



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

Insértese en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de
Paterna de Rivera
En Paterna de Rivera a **21-12-2017**



EL SECRETARIO INTERVENTOR

ANUNCIO

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS
ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2018**

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos aprobados por este Ayuntamiento Pleno con carácter provisional, por mayoría absoluta, en sesión de 31 de octubre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210, de fecha 3 de noviembre de 2017, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, conforme al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan los artículos modificados de las Ordenanzas Fiscales que se indican, dejando constancia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en que se publicaron los textos íntegros de estas normas reguladoras:

**1º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
ALCATARILLADO**

Queda modificado el artículo 3, conforme al siguiente tenor:

Artículo 3º.-

Las bases en percepción quedan determinadas en el siguiente cuadro de tarifas:

- 1.- La cuota Tributaria corresponde a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad de..... **51,00 €.**
- 2.- La cuota Tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Código Seguro de Verificación	IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Fecha	13/12/2017 13:45:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO CARAVACA MORALES (Alcalde-presidente De Paterna De Rivera)		
Firmante	JOSE COLON MADERA (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Página	1/8





Cuota Fija:..... **1,824 €/Bimestre.**

Se incrementará la Cuota Fija, según el siguiente consumo de agua:

- a) Por consumo de 0 a 10 M3 **0,059 €**
- b) Por consumo de 11 a 30 M3 **0,073 €**
- c) Por consumo de 31 a 50 M3 **0,078 €**
- d) Por consumo de más de 50 M3 **0,121 €**

Esta cuota variable no se le aplicará a las personas económicamente débiles.

3.- Cuota Estación Depuradora de Agua Residuales, por consumo de agua.....**0,285 €/m3 agua.**

2º TASA POR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA

Queda modificado el artículo 5, conforme al siguiente tenor:

Artículo 5. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria vendrá determinada, en cada caso, por la aplicación de uno o varios de los siguientes conceptos, siguiendo la fórmula recogida en el art. 56 del R.D. 120/1991.

Todos los precios aquí indicados no incluyen el IVA.

CUOTA DE CONTRATACION

CALIBRE	DOMÉSTICA	INDUSTRIAL	ORG. OFIC.
13 mm.	14,979 €	23,922 €	23,922 €
15 mm.	23,315 €	33,220 €	33,220 €
20 mm.	43,715 €	53,815 €	53,815 €
25 mm.	64,970 €	74,411 €	74,411 €
30 mm.-sup.	85,808 €	95,680 €	95,680 €

Código Seguro de Verificación	IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Fecha	13/12/2017 13:45:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO CARAVACA MORALES (Alcalde-presidente De Paterna De Rivera)		
Firmante	JOSE COLON MADERA (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Página	2/8





DERECHOS DE ACOMETIDA

TERMINO A:	13,720 €
TERMINO B:	100,154 €

TARIFA ORGANISMOS OFICIALES

Cuota fija o de servicio	4,176 €
Cuota variable única	0,571 €

TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CUOTA FIJA	4,524 €
Hasta 50 m3	0,616 €
Más de 50 m3	1,052 €


TARIFA DOMESTICA

CUOTA FIJA	4,524 €
Hasta 10 m3	0,235 €
Más de 10 m3 hasta 30 m3	0,369 €
Más de 30 m3 hasta 50 m3	0,795 €
Más de 50 m3	1,052 €

TARIFA SOCIAL REDUCIDA

CUOTA FIJA	2,130 €
Hasta 10 m3	0,105 €
Más de 10 m3 hasta 30 m3	0,168 €
Más de 30 m3 hasta 50 m3	0,569 €
Más de 50 m3	0,990 €

Código Seguro de Verificación	IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Fecha	13/12/2017 13:45:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO CARAVACA MORALES (Alcalde-presidente De Paterna De Rivera)		
Firmante	JOSE COLON MADERA (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Página	3/8





FIANZAS

Suministro normal	DOMÉSTICO	INDUSTRIAL	ORG. OF. OTROS USOS
13 mm	15,63 €	15,63 €	15,63 €
15 mm	21,64 €	21,64 €	21,64 €
20 mm	53,07 €	53,07 €	53,07 €
25 mm	66,35 €	66,35 €	66,35 €
30 mm	79,63 €	79,63 €	79,63 €
40 mm	106,20 €	106,20 €	106,20 €
50mm. y sup.	132,76 €	132,76 €	132,76 €
Suministro Contraincendio	66,35 €	66,35 €	6,35 €

Sum. Temporal	DOMESTICO	INDUSTRIAL	ORG. OF. OTROS USOS
13 mm	78,13 €	78,13 €	78,13 €
15 mm	111,19 €	111,19 €	111,19 €
20 mm	265,35 €	265,35 €	265,35 €
25 mm	331,76 €	331,76 €	331,76 €
30 mm	398,17 €	398,17 €	398,17 €
40 mm	530,99 €	530,99 €	530,99 €
50mm. y sup.	663,82 €	663,82 €	663,82 €

2.- Canon Trasvase Guadiaro-Majaceite..... 0,075 €/m3-agua.

3º TASA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS ÚRBANOS

Queda modificado el artículo 4, conforme al siguiente tenor:

CUOTA TRIBUTARIA

Código Seguro de Verificación	IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Fecha	13/12/2017 13:45:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO CARAVACA MORALES (Alcalde-presidente De Paterna De Rivera)		
Firmante	JOSE COLON MADERA (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Página:	4/8





Artículo 4.-

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º: Viviendas.-

Por cada vivienda..... 16,28 €.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2º: Alojamientos.-

Alojamientos..... 31,68 €.

a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de más de una estrella (por cada plaza).

b) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de una estrella, pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios y demás centros de naturaleza análoga (por cada plaza).

Se entiende por alojamiento aquellos locales de convivencia colectiva no familiar entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3º.- Establecimientos de alimentación.-

a) Supermercados, economatos y cooperativas..... 103,74 €.

b) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas..... 103,74 €.

c) Pescaderías, carnicerías y similares..... 31,68 €.

Epígrafe 4º.- Establecimientos de restauración.-

a) Restaurantes..... 69,65 €

b) Cafeterías 31,68 €

c) Whisquerías y pubs 31,68 €

Código Seguro de Verificación	IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Fecha	13/12/2017 13:45:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre. de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO CARAVACA MORALES (Alcalde-presidente De Paterna De Rivera)		
Firmante	JOSE COLON MADERA (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Página	5/8





- d) Bares..... 31,68 €
- e) Tabernas..... 31,68 €

Epígrafe 5º.- Establecimientos de espectáculos.-

- a) Cines y teatros 31,68 €
- b) Salas de fiestas y discotecas.. 69,65 €
- c) Salas de bingo 69,65 €

Epígrafe 6º.- Otros locales industriales o mercantiles.-

- a) Oficinas bancarias..... 69,65 €
- b) Carpinterías, Almacén de Materiales de construcción y similares..... 49,41 €
- c) Kioskos y similares..... 19,45 €
- d) Demás locales no expresamente tarifados..31,68 €

Epígrafe 7º.- Despachos profesionales.-

Por cada despacho31,68 €

En el supuesto de que la oficina o establecimiento no se halle ubicado en la misma vivienda, sin reparación, se aplicará únicamente la tarifa precedente quedando absorbida en ella la del epígrafe 1º.

Epígrafe 8º.- Tarifa social reducida9,50 €

3.- Los importes señalados en la tarifa tienen carácter bimestral.

4.- ORDENANZA FISCAL REGULDORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN SEBASTIÁN"

Queda modificado el artículo 9, conforme al siguiente tenor:

Artículo 9º. Cuotas y tarifas

Las cuotas tributarias se determinarán por la aplicación de las siguientes tarifas:

Código Seguro de Verificación	IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Fecha	13/12/2017 13:45:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO CARAVACA MORALES (Alcalde-presidente De Paterna De Rivera)		
Firmante	JOSE COLON MADERA (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Uri de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Página	6/8





TARIFA PRIMERA: INHUMACIONES

Epígrafe	Concepto	Euros
1	Inhumación de cadáver y tabicar nicho	350,00
3	Inhumación de restos o fetos y tabicar nicho	250,00
5	Apertura y tapiado de nicho	91
6	Colocación de lápida	91

TARIFA SEGUNDA: EXHUMACIONES

Epígrafe	Concepto	Euros
1	Exhumación o reducción de cadáver	143,00


TARIFA TERCERA: CESIONES TEMPORALES Y RENOVACIONES

Epígrafe	Concepto	Euros/año
1	Cesión nicho (alquiler durante 5 años)	107,20
2	Cesión nicho pequeño (alquiler durante 5 años)	83,40
3	Cesión por tiempo indefinido de nicho en 1ª o 4ª fila.	1.720,00
4	Cesión por tiempo indefinido en 2ª o 3ª fila.	1.857,00
5	Cesión por tiempo indefinido en 5ª fila.	1.568,00
6	Cesión de nicho pequeño por tiempo indefinido (prorrogables)	876,00

TARIFA CUARTA: OBRAS

Epígrafe	Concepto	Euros
1	Apertura y tapiado de nicho	91
2	Colocación de lápida	91
3	Colocación marco	20

Código Seguro de Verificación	IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Fecha	13/12/2017 13:45:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO CARAVACA MORALES (Alcalde-presidente De Paterna De Rivera)		
Firmante	JOSE COLON MADERA (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Página	7/8





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

TARIFA QUINTA: CONSERVACIÓN

Epígrafe	Concepto	Euros/año
1	Conservación de nicho	10,00
2	Conservación de nicho pequeño	8,00
3 A	Panteón Año 2018	10,00
3 B	Panteón Año 2019	20,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Paterna de Rivera, con firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Alfonso Caravaca Morales

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
ACCTAL.

José Colón Madera

Página 8 de 8

Plaza la Constitución, nº 1 - Telf: 956-929012 Fax: 956-416392
11178 Paterna de Rivera (Cádiz) www.paternaderivera.es

Código Seguro de Verificación	IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Fecha	13/12/2017 13:45:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO CARAVACA MORALES (Alcalde-presidente De Paterna De Rivera)		
Firmante	JOSE COLON MADERA (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7OYL3JMFET7X4O4MNBENTPF4	Página	8/8

